

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2021, la modificación del artículo 14 del Reglamento del Tanatorio de Soria, añadiendo el siguiente párrafo “Para evitar un uso fraudulento de la instalación, para poder completar el proceso de reserva, la empresa funeraria usuaria deberá demostrar la inexistencia de deudas con la Administración Pública y/o con la empresa concesionaria del servicio del Tanatorio Municipal anteriores a 30 días a la fecha deseada de reserva”.

Elevado el citado acuerdo a definitivo, al no haberse formulado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación citada, la cual entrará en vigor una vez se haya publicado completamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley 7/1985.

Soria, 16 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

651

BOPSO-36-29032021